



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO Nº 136/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE 1998.

HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS Y TREINTA MINUNTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de las cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE días del mes de AGOSTO DE 1.998, siendo las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEXTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE JUNIO DE 1998.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, 2ª FASE.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADO POR DOÑA ANA PASTOR GONZALEZ SOBRE DAÑOS EN VEHICULO AL-2143-AD

3º.-2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CESIÓN GRATUITA Y SEGREGACIÓN OTORGADA POR LA MERCANTIL MAYKFRANKTOUR, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-3.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DE I.U.L.V.C.A. RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA INCLUSIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA DESPLAZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LAS MARINAS.

3º.-4.- ESCRITO DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE RELATIVO A REMISION DE CERTIFICACION DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DRECTORA DE ESA ENTIDAD.

3º.-5.- ESCRITO DEL EXCMO. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ A FIN DE APROBAR UN PLAN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ALCANZAR UNA PLENA PARTICIPACION VECINAL.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha diez de Agosto de 1998, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

UNICO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE AJARDINAMIENTO MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, 2ª FASE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Tramitado expediente conforme a lo dispuesto por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 07.08.98, y en base al Informe y Propuesta del Director Facultativo por el que se propone la modificación del contrato de ejecución de las Obras de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las zonas turísticas de Roquetas de Mar - 2ª Fase, suscrito con JARQUIL ANDALUCIA, S.A. el día 22.05.98.

Vistos los motivos por los cuales se hace necesaria dicha modificación, a la que ha mostrado conformidad el adjudicatario, y teniendo en cuenta razones de interés público.

Dado lo dispuesto en los artículos 55, 60, 102 y 146 de la LCAP y concordantes del Reglamento que la desarrolla.

Es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato de Obras de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en las zonas turísticas de Roquetas de Mar, 2ª Fase, que supone una variación en el Presupuesto de Ejecución por Contrata de 8.919.355 (ocho millones novecientos diecinueve mil trescientas cincuenta y cinco) pesetas, incremento que no supera el 10 % del Presupuesto contratado inicialmente - 89.447.196 pesetas, IVA incluido -.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos a favor del adjudicatario.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, JARQUIL ANDALUCIA, S.A., Intervención de Fondos, Servicios Técnicos Urbanísticos y Sección de Patrimonio y Contratación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo. “.



Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Acta de comprobación del replanteo de fecha 1 de Julio de 1998.
- Informe y Propuesta del Director Facultativo de las Obras de Ajardinamiento, Mobiliario Urbano y Mejoras en Zonas Turísticas de Roquetas de Mar de fecha 29/7/98.
- Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 7/8/98 incoando el expediente.
- Informe del Sr. Interventor de fondos de fecha 14/7/98, relativo al número de operación 298005727 sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
- Informe Jurídico del Sr. Secretario General de fecha 13/8/98.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADO POR DOÑA ANA PASTOR GONZALEZ SOBRE DAÑOS EN VEHICULO AL-2143-AD

Con fecha 22 de Julio de 1998, Doña Ana Pastor González, con D.N.I. nº 271.368-Z, vecina de Roquetas de Mar, y con domicilio en Calle Sierra de María núm. 15, efectúa en la Secretaría General del Ayuntamiento una Comparecencia, para manifestar que “estando su vehículo matrícula AL-21463-AD, modelo Seat Inca 1900-D, estacionado en la puerta de su domicilio, se ha producido un impacto en el cristal del lateral derecho del mismo, motivado por una piedra que ha saltado cuando los Servicios de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estaban limpiando los fillos de un jardín próximo, sito en la plaza del Ambulatorio.”

Con fecha 22 de Julio de 1998, Don Manuel Tomás Escudero, Capataz Jefe de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, efectúa en la Secretaría General del Ayuntamiento una Comparecencia, para manifestar que “ estando cortando los fillos del jardín sito en la Plaza del ambulatorio del El parador, ha saltado una piedra, impactando ésta en el vehículo matrícula Al-2143-AD, modelo Seat Inca 1900 -D, estacionado en la calle Sierra de María nº 15, rompiendo el cristal del lateral derecho del mismo”.

Con fecha 22 de Julio del actual, con N.R.S. 12.655 de la misma fecha, se dio traslado a la Entidad Mercantil Zurich, Compañía de Seguros, de la reclamación formulada. Con fecha fecha 7 de Agosto del actual, se ha recibo fax, mediante el cual solicitan se remitan presupuesto o factura, una vez deducida la franquicia de 100.000 ptas.

Con fecha 7 de Agosto de 1998, con N.R.S. 13.504 de fecha 08.08.98, se dirige escrito a Doña Ana Pastor González, a fin de que presente factura correspondiente a la reparación del cristal dañado. En contestación al reseñado escrito, la Interesada con fecha 14.08.98, N.R.E. 11.748, presenta factura de la Entidad Playa Auto S.L., con C.I.F. B-04210225, relativa a recambio del cristal lateral D.D y mano de obra, por un importe total de 12.622 ptas., Iva Incluido.



Los artículos 122 al 124 y 141 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de las responsabilidades de las Administraciones Públicas, así como el artículo 14 y ss. del Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Según cláusulas y notas de las condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, la franquicia por daños materiales es de 100.000 ptas., por cada siniestro.

A la vista de las manifestaciones efectuadas y que obran en el expediente de responsabilidad patrimonial, se desprenden del mismo, que se ha producido de forma inequívoca una relación de causalidad entre los daños producidos en el vehículo AL-2143-AD, modelo Seat Inca 1900 -D, estacionado en la calle Sierra de María nº 15, cuando los Servicios de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar estaban limpiando los filos de un jardín próximo saltando una piedra y rompiendo el cristal del lateral derecho del vehículo que se encontraba estacionado en lugar próximo.

Por cuanto antecede, y a la vista de la valoración económica de los daños producidos, y por no proceder al citado abono por parte de la Entidad Zurich, según cláusulas y notas de las condiciones particulares del Seguro de Responsabilidad Civil, al establecerse la franquicia por daños materiales en la cantidad de 100.000 ptas. por cada siniestro, se propone indemnizar a Doña Ana Pastor González, con D.N.I. nº 271.368-Z en la cantidad de 12.622 ptas., Iva Incluido, en concepto de reparación del cristal dañado por el funcionamiento del servicio municipal reseñado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha RESUELTO:**

1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada por Doña Ana Pastor González con D.N.I. nº 271368-Z relativa a daños sufridos en el cristal del lateral derecho del vehículo matrícula AL-2143-AD, al impactar en el mismo una piedra despedida por la maquinaria del Servicio de Jardinería.

2º.- Proceder a indemnizar a Doña Ana Pastor González en la cantidad de 12.622 ptas., en concepto de reparación del cristal dañado.

3º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención Municipal, del importe reseñado.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada y al Sr. Interventor de Fondos.

3º.-2.- DACIÓN DE CUENTAS DE CESIÓN GRATUITA Y SEGREGACIÓN OTORGADA POR LA MERCANTIL MAYKFRANKTOUR, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la escritura de rectificación con el número de protocolo 1.795 de segregación y cesión gratuita ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Emilio Esteban - Hanza Navarro, actuando como sustituto designado conforme al Real Decreto 1.786/1997, del Notario Don Francisco Calderón Álvarez, con residencia en Roquetas de Mar, otorgada por la Mercantil Mayfranktour S.A., y



que rectifica la estipulación Cuarta de la escritura con número de protocolo 1.463 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes, en el sentido de ceder específicamente 60.000 m2 para la promoción de un Aquapark al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de la finca de su propiedad.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aceptar el inmueble cedido por la Entidad Mercantil MAYFRANKTOUR S.A., mediante escrituras públicas de cesión gratuita y segregación otorgada el día 26.05.98 con número de protocolo 1.463 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes, y escritura pública de escritura de rectificación otorgada el día 05.08.98 con número de protocolo 1.795 ante el Notario Don Emilio Esteban - Hanza Navarro sustituto del Notario Don Francisco Calderón Alvarez, a favor de este Ayuntamiento, de 60.000 m2 para la promoción de un Aquapark dentro de la finca denominada Salinas de San Rafael, sita en el término municipal de Roquetas de Mar, en los términos y condiciones señaladas en el dispositivo de la escritura de rectificación.

2º.- Dar de alta en el Inventario Municipal el citado bien, en los conceptos procedentes, e inscribirlos a nombre del ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.-3.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DE I.U.L.V.C.A. RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA INCLUSIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA DESPLAZADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LAS MARINAS.

Se da cuenta del escrito de fecha 13.08.98 con N.R.E. 11.688, presentado por Sr. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., relativo a que durante la temporada turística no existen médicos desplazados en el Ambulatorio de Las Marinas a diferencia de años anteriores, suponiendo un trastorno para las personas que se encuentran disfrutando de sus vacaciones en la urbanización de Roquetas de Mar, localidad más próxima a las Marinas, que en caso de necesidad de atención médica deben trasladar hasta el caco órgano de Roquetas de Mar. Una gran parte de estos turistas carecen de vehículo, ya que se desplazan, sobre todo por avión, lo que acrecienta las incomodidades. Por cuanto antecede, se solicita al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dirija escrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la inclusión de un programa de asistencia para desplazados en el Centro de Salud de Las Marinas, a fin de que se ponga en marcha con la máxima celeridad durante el mes de Agosto.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Distrito de Atención Primera de Roquetas de Mar, la inclusión de un programa de asistencia para desplazados en el Centro de Salud de Las Marinas.

3º.-4.- ESCRITO DE LA ENTIDAD DE CONSERVACION DE LA URBANIZACIÓN DE AGUADULCE RELATIVO A REMISION DE CERTIFICACION DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DRECTORA DE ESA ENTIDAD.



Se da cuenta del escrito de fecha 13.08.98, con N.R.E. 11.691, presentado por Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de Urbanización Aguadulce, adjuntando certificado expedido por Secretario de la misma, Don Juan Carlos Salvador Granados, y con el visto bueno de su Presidente Don Antonio Hidalgo Cámara, sobre la composición de la Junta Rectora de esa Entidad, elegida en la Asamblea General Ordinaria de miembros de esta Entidad celebrada el día 1 del presente mes de Agosto.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, deseando a la Junta Rectora de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce los mayores éxitos en su gestión, y dando traslado del citado acuerdo a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos de su oportuna inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3º.-5.- ESCRITO DEL EXCMO. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ A FIN DE APROBAR UN PLAN DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ALCANZAR UNA PLENA PARTICIPACION VECINAL.

Se da cuenta del escrito del Excmo. Defensor del Pueblo Andaluz con N.R.E. 11.567 de fecha 11.08.98, formulando a diversas recomendaciones a fin de promover ante el Pleno de la Corporación la aprobación de un Plan de fomento de la Participación Ciudadana, incluyendo en el mismo diversos aspectos como son situación actual del tejido social y participativo del municipio, aprobación de un Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, regulación del funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones, y aprobación de un Reglamento de concesión de subvenciones y ayudas económicas a las Asociaciones inscritas.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo de la citada Recomendación al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, y dando traslado de la misma a la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.-Se da cuenta del escrito remitido por el Letrado Don Juan Antonio González Aznar con N.R.E. 11.339 de fecha 06.08.98, mediante el cual adjunta fotocopia de la minuta del Despacho del Procurador Sr. Jorge Martorell Puig, con C.I.F. nº G-58165101, por un importe total de 9.830 pts. en concepto de actuación en el Juicio de Cognición núm. 993/94, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona núm. 9, Sección 3ª, contrario Asesoría de Cobro y Gestión S.L.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la minuta por importe de 9.830 ptas., Iva e I.R.P.F. incluido, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, al Sr. Procurador Don Jorge Martorell Puig con C.I.F. nº G58165101.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las catorce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez